



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de abril de 2018

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. TERESA PEÑARRUBIA GIL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- D. JOAQUÍN MORENO PORCAL
- DÑA. MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- D. JAVIER SANTES ALPUENTE
- DÑA. DOLORES HORTELANO RAMÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- D. JAVIER GIL I MARÍN
- D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género que se han producido durante el mes de abril.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO LOS DÍAS 29 DE MARZO Y 11 DE ABRIL DE 2018.



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de marzo y 11 de abril de 2018, que han sido remitidas a los Portavoces de los grupos políticos, conforme dispone el artículo 80.2 del citado texto legal.

Sometidas a votación, las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 29 de marzo y 11 de abril de 2018 son aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata.

El Sr. Alcalde anuncia que, por acuerdo Junta de Portavoces, el debate de los puntos dos y tres, sobre plan de igualdad del ayuntamiento y sobre el plan de igualdad municipal, respectivamente, se realizará conjuntamente.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui, y dice que para materializar la propuesta que se trae a Pleno de aprobar el primer Plan de Igualdad de Mislata, tanto a nivel interno como externo, es necesario que se adopte el compromiso institucional al más alto nivel y por escrito, tal como se ha plasmado, de integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio básico transversal, e incluir este principio en los objetivos de la política de este ayuntamiento, particularmente en la gestión de recursos humanos.

Explica que la sociedad se asienta sobre unos valores y criterios que todavía hoy no favorecen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, puesto que si no fuera así no se traerían los planes de igualdad que hoy se traen para su aprobación.

Prosigue diciendo que el ordenamiento jurídico regula la obligatoriedad, el contenido y las características de los planes de igualdad, en cuanto a las administraciones públicas, tanto a nivel estatal como autonómico.

Señala que para la elaboración de estos planes se constituyeron dos comisiones: una para la confección del Plan interno y otra para el externo. Para el Plan de Igualdad interno se constituyó una comisión de igualdad con participación de



representantes del personal del Ayuntamiento, y una vez realizado el proyecto se llevó a cabo la negociación colectiva del acuerdo, que ha sido aprobado por unanimidad.

En cuanto al Plan de Igualdad externo, dice que se creó una comisión de igualdad con la participación de técnicos, de políticos y de asociaciones de vecinos y de mujeres.

Finaliza diciendo que se trata del primer Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, lo que supone un hito para esta población y, consecuentemente, su voto será favorable.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que quizás hoy no sea un buen día para tratar este asunto, cuando se ha conocido la sentencia por violación de los integrantes de La Manada, una sentencia vergonzosa para él, para su grupo y para la mayoría de las personas, y que transmite un mensaje muy grave, pues la violación de una joven de dieciocho años por cinco hombres no puede calificarse de agresión sexual. Añade que las sentencias han de respetarse, pero no por ello han de estar de acuerdo, y espera que el Tribunal Supremo repare esta injusticia.

Centrándose en los puntos que se debaten, dice que han estado trabajando tanto en la situación de partida y en hacer el diagnóstico de la situación como en fijar los objetivos que se desean conseguir para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y suprimir la discriminación existente, por lo que su voto será favorable, y espera que esto no se quede en una mera declaración de intenciones sino que este Plan se lleve a la práctica. Añade que también votará positivamente al Plan de Igualdad Municipal.

Continúa diciendo que quiere aprovechar para anunciar que el grupo de Compromís se suma a las movilizaciones feministas propuestas para el día 16 de mayo para exigir que el Gobierno cumpla con su compromiso de dedicar 200 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 a la lucha contra la violencia de género, tal como había prometido la ministra de Igualdad, Dolors Montserrat.

Prosigue diciendo que los asesinatos de más de 900 mujeres en los últimos quince años no parecen generar alarma social suficiente para que el gobierno del Partido Popular cumpla su promesa de mínimos, y deja a las Comunidades Autónomas y a los ayuntamientos sin las cantidades prometidas para prevención educativa y sanitaria, así como para mejorar la atención jurídica, psicológica y social de proximidad.



Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y afirma que se une al sentimiento expresado por el compañero de Compromís y que cree que todos los que están aquí se sienten profundamente abochornados por la sentencia que se ha dictado sobre los integrantes del grupo conocido como "La Manada". Añade que, aunque como responsable político y como concejal tiene la obligación de acatar las decisiones judiciales, no está obligado a compartirlas y, por ello, quiere exponer que le avergüenza como ciudadano que en este país ocurran estas cosas, que a una joven de 18 años la puedan violar cinco personas y que esto sea considerado como un abuso, y considera que si no se reconduce esta decisión en el Tribunal Supremo este país estará dando un paso atrás que no puede consentirse.

Anuncia que su grupo votará favorablemente tanto al Plan de Igualdad del Ayuntamiento como al Plan de Igualdad Municipal. Añade que votarán a favor porque se les ha dejado participar activamente en su confección, y que quiere aprovechar para agradecer a los trabajadores y trabajadoras, y especialmente a la concejala Carmen Lapeña, por su talante hacia su grupo y al resto de compañeros que han participado en estas mesas en las que se ha ido completando ese primer Plan de Igualdad, que busca una igualdad de facto entre hombres y mujeres en el propio ayuntamiento y a nivel municipal.

Prosigue diciendo que el grupo Popular ha venido reivindicando un Plan de estas características al entender que en una ciudad como Mislata era prioritario contar con una herramienta de este alcance, por lo que considera una buena noticia su aprobación por el Pleno. Añade que hace ya casi cuatro años, el 28 de julio de 2014, su grupo propuso la creación de un Plan de Igualdad para dar respuesta a la realidad que sufrían muchas mujeres en una situación mucho más dura de crisis económica que atravesaba el país, y por entender que es una necesidad en una sociedad avanzada. Añade que todos los gobiernos, todos los ayuntamientos y todos los representantes políticos han de tener una sensibilidad especial para adoptar políticas que se desarrollen en el marco de la igualdad entre géneros.

Continúa diciendo que también solicitaron en su momento la creación de un Consejo Municipal de Mujer, de igualdad contra la violencia de género, una comisión de trabajo técnica, social y política que diera respuesta certera y rápida a cada uno de los problemas. Se necesitan, dice, herramientas que ayuden a relanzar la imagen de la mujer libre de estereotipos.

Prosigue diciendo que durante unos cuantos meses han participado activamente en la elaboración de este Plan, aprendiendo nuevos conceptos, por lo que quiere agradecer a la concejalía la participación que les han brindado y que les ha permitido hacer una serie de propuestas en empleo, juventud, personas mayores y en otras cuestiones diarias, como pueden ser el urbanismo, medio ambiente, educación, cultura, deporte y tiempo libre. Añade que es preciso trasladar los criterios de igualdad



a todas las acciones que se desarrollen, especialmente en relación con la juventud, y que habrá que reformularse los mensajes que se lanzan a la ciudadanía y los valores que se quieren transmitir, a fin de tejer una nueva sociedad del siglo XXI.

Afirma que el Plan de Igualdad ha de estar muy pendiente de la salud y del bienestar de los mislateros y, de manera más concreta, de todo lo relacionado con la violencia de género.

Señala que para la eficacia de este Plan de Igualdad debe dotarse económicamente a cada una de las concejalías para que el desarrollo de las acciones esté garantizado, puesto que en caso contrario quedará como papel mojado.

Continúa diciendo que se necesitan herramientas que ayuden a lanzar una imagen de la mujer marcada por criterios de igualdad y, añade, alcanzaría de forma muy especial a los servicios sociales, pues es el área donde se pueden encontrar mayor número de desigualdades entre géneros.

Finaliza diciendo que pueden sentirse satisfechos de haber llegado a este acuerdo y que, más allá del documento, es un punto de partida muy interesante para Mislata, y espera que entre todos sean capaces de llevarlo a la práctica y sirva como una herramienta más a los mislateros del mañana.

Toma la palabra la portavoz del grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que este año se cumple el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Constitución Española, y que la trascendencia de la iniciativa legislativa en el curso de los años acaba por ponerse de manifiesto en acciones de carácter urbanístico, económico, y político que se pueden realizar a lo largo de una legislatura. Dice en este sentido que la legislación de sanidad, elaborada por Ernest Lluch, o las reformas educativas que declaraban obligatoria la educación general básica a lo largo de los años ochenta, provocaron la modernización de la sociedad española y el acceso de los jóvenes a la universidad, y con ello se refiere al género neutro que comprende hombres y mujeres.

Afirma que esa década de los ochenta y principios de los noventa conformarían el cuerpo básico que posteriormente ha sido desarrollado y actualizado con la normativa municipal, y que supone la base de lo que hoy es la administración local. A partir del año 2000, continúa, la legislación de ámbito nacional, como la Ley de Igualdad o la Ley de la Memoria Histórica, han actualizado y consolidado el sistema de Derecho que la Constitución había regulado treinta años atrás.

Prosigue diciendo que todo ello forma parte de la historia, que pone énfasis en lo que realmente es trascendente y duradero en el tiempo, como lo serán estos Planes de Igualdad. Añade que dichos planes resultarán determinantes en el presente y,



sobre todo, en el futuro, y hoy es el día de aprobarlos y reivindicar la igualdad de las mujeres.

Señala que, al margen de que estos documentos sean dos puntos del orden del día de este Pleno, es importante la decisión de aprobar estos planes, porque determinarán toda la actuación de este Ayuntamiento y porque tienen vocación de perdurar en el tiempo y, por lo tanto, afectará a futuras corporaciones y generaciones.

Manifiesta que algunos creen que este gobierno se caracteriza por su capacidad de reflejo mediático, pero quiere recordar que toda la legislación que ha nombrado ha sido aprobada por gobiernos socialistas, salvo la Constitución, que fue aprobada durante el gobierno de UCD pero con el voto necesario del Partido Socialista. Añade que este gobierno ha querido seguir esta trayectoria legislativa y ha aprobado en menos de siete años normativa y ordenanzas que reforman y renuevan las actividades en este municipio en prácticamente todos los ámbitos sectoriales.

Prosigue diciendo que también este gobierno ha apoyado cada ocho de marzo la igualdad y los derechos de las mujeres que reivindicaban el movimiento feminista. Esa generación de mujeres, dice, que aún siendo castigadas supo transmitir el valor republicano y el valor de la ciudadanía plena, como Clara Campoamor, entre otras.

La historia, dice, recuerda cómo éramos y cómo somos en la actualidad gracias a ese trabajo de mujeres que tenían muy claro por qué luchar. Añade que por ello no se puede olvidar una fecha muy importante, la de 2007 y la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, por la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que supone un instrumento necesario para hacer justicia.

Afirma que como socialistas están donde corresponde, por coherencia y responsabilidad, reivindicando la igualdad real para las mujeres, así como reivindicando el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y denunciando que en los presupuestos generales del Estado que ha presentado el Sr. Montoro se ve claramente su incumplimiento. Este Pacto de Estado, dice, contenía medidas que debían haberse iniciado en enero de 2018, y se incluía también un aumento de las transferencias a los ayuntamientos para poder llevar a cabo las medidas, así, fijaba doscientos millones de euros para combatir la violencia de género en 2018.

Continúa diciendo que, ante la pregunta de si valen la pena tantas manifestaciones y concentraciones, la respuesta es un sí contundente, porque no puede ser que siempre las mujeres paguen las situaciones de crisis y las más sacrificadas en todos los ámbitos: social, laboral, derechos fundamentales, que sufran los recortes como el llevado a cabo por el Partido Popular cuando gobernaba la Generalitat Valenciana, que quitó a Mislata el asesoramiento jurídico a posibles víctimas de violencia de género el pasado uno de enero de 2012, aunque sea algo



que las mujeres de Mislata no han notado porque a pesar de la mala situación económica, de tener que aprobar los planes de ajuste y plan económico-financiero, y de contar con una deuda de treinta y nueve millones de euros, el Alcalde y el gobierno municipal tuvieron muy claro que había que prestar el servicio directamente, costara lo que costara, y esto es algo que se está haciendo y que ha reconocido el abogado que presta el servicio, que ha comentado que hay una gran diferencia con otros municipios porque en esta población se nota que hay equipo. Añade que en la policía local hay un equipo de trabajo y un agente que trabaja codo con codo con la policía nacional y que acompaña en todo momento a las víctimas, a las que atiende veinticuatro horas.

Por todo ello, dice, hay que seguir reivindicando la igualdad, porque con una sociedad más igualitaria se conseguirá una sociedad más libre de violencia de género.

Continúa diciendo que a día de hoy el trabajo más precario es el de la mujer, y cuando hay que decidir quién atiende a padres o a hijos, siempre son las mujeres, hecho que se incrementó debido a los recortes en dependencia, y se les hacía olvidar el derecho de conciliar la vida laboral y la vida familiar.

Señala que con la aprobación del Plan de Igualdad todo será un poco más fácil, aunque haya mucho por hacer, pero es un gran trabajo el que se está haciendo desde la concejalía, que no es sólo de la mujer sino también de políticas de igualdad. Añade que es de agradecer la implicación de los trabajadores, de las secciones sindicales y de las asociaciones de mujeres y vecinales en la confección de estos planes que, afirma, son ambiciosos, y por hacer que Mislata sea más igualitaria.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que una vez más se está haciendo historia en Mislata, pues le consta que no son muchos los ayuntamientos que han elaborado estos planes de igualdad, pese a que son preceptivos por el ordenamiento jurídico.

Señala que personalmente ha participado en la confección del Plan de Igualdad externo, en sus comisiones de trabajo, junto con la agrupación vecinal y las asociaciones de mujeres, y que se trata de un plan ambicioso, rico en ideas, riguroso y muy amplio, que está convencido que se llevará a término gracias a la implicación de todos los grupos.

Finaliza manifestando su felicitación a toda la Corporación, a todos los agentes sociales que han intervenido y, en particular, a la concejalía de igualdad y a los técnicos, que han realizado una brillante labor.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y felicita a todas las personas y entidades que han participado en la redacción de los mismos, y expresa su deseo de que estos planes se pongan en marcha y se cumplan al 99,9%.



En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud reitera el voto favorable de su grupo por considerar que estos planes son muy positivos y nacen de la unión de todos, no sólo de los que conforman el Pleno, sino también de asociaciones, trabajadores y demás personas que han participado en los mismos, lo que supone un buen punto de partida.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora explica que la elaboración del I Plan de Igualdad de Mislata se inició al pasado 24 de noviembre de 2016, mediante una moción del Partido Socialista, y en apenas tres meses, marzo de 2017, se inició un expediente para contratar a una consultoría especializada en género al objeto de comenzar los primeros trabajos del Plan de Igualdad de Mislata. En abril de 2017, continúa, el Alcalde firmó un compromiso con la igualdad, una declaración de intenciones, más allá de aquel acuerdo plenario, para iniciar el primer Plan de Igualdad de Mislata, y ese mismo mes se adjudica por decreto la realización del citado Plan de Igualdad, después de haber solicitado y consultado distintos presupuestos, en mayo de 2017 se constituye la comisión de igualdad y, a partir de ese momento, se han celebrado distintas reuniones de los miembros de la comisión.

Explica que el Plan del Ayuntamiento se concreta en un total de 39 acciones a lo largo de 2018-2021, y tiene, entre otros objetivos, difundir y visibilizar una cultura del Ayuntamiento comprometida con la igualdad, sensibilizar a todo el personal en relación a la igualdad, promover el acceso de las mujeres al empleo público en condiciones de igualdad, y garantizar formación específica en todas aquellas áreas en que sea imprescindible la transversalidad de la igualdad. Por otro lado, dice, el Plan de Igualdad de la ciudadanía cuenta con 84 acciones, entre otras, dinamizar la participación ciudadana, fomentando la incorporación transversal de la igualdad en el municipio, abanderar la lucha contra la violencia de género y cualquiera de sus manifestaciones, mantener el compromiso y las directrices del Plan de Infancia y Adolescencia, integrar y consolidar la perspectiva de género en la gestión educativa, cultural, deportiva y de ocio, y promover acciones que favorezcan la conciliación.

A continuación agradece el trabajo realizado en las distintas comisiones por la representación política, por los técnicos, que estarán día a día haciendo que se cumplan todos los objetivos marcados en los Planes, como son Mariam Cardona, Agnés Talaya, Ana Fuertes, Salvador Almenar y José Manuel Ortiz. Añade que tampoco hay que olvidar la representación vecinal, de la Asociación de mujeres de Mislata, de la Asociación por ti Mujer, de la Asociación Vecinal y de la Coordinadora Vecinal.

Por último, dice que estos planes no se cumplirán al 99,9% sino que el objetivo es cumplirlos al 100%.



El Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer personalmente el compromiso de todas las trabajadoras de la casa, así como a las asociaciones de mujeres, porque su esfuerzo por conseguir la igualdad hará de Mislata una ciudad más libre.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ordenamiento jurídico regula la obligatoriedad, el contenido y las características de los planes de igualdad, en cuanto a las Administraciones públicas, tanto a nivel estatal, como autonómico.

"Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres"

La sociedad se asienta sobre unos valores y criterios que no favorecen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Si no fuera así, no serían necesarios los planes de igualdad.

El objetivo principal del Plan de Igualdad es transformar este poso social patriarcal en posiciones culturales que suponen un cambio de paradigma.

Es necesario que se adopte el compromiso institucional al máximo nivel y por escrito, de integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización como principio básico y transversal, y de incluir este principio en los objetivos de las políticas del ayuntamiento y, particularmente, en la política de gestión de recursos humanos, facilitando los recursos necesarios, tanto materiales, como personales, para la elaboración del diagnóstico, definición e implementación del Plan de igualdad y la inclusión de la igualdad en la negociación colectiva.

Para una mayor eficacia, este compromiso tendrá que hacerse público y ser comunicado tanto a la plantilla de personal, como a la ciudadanía.

Para la confección del Plan se constituyeron dos comisiones, una para el plan interno y otra para el externo:

Plan de Igualdad Interno. Una Comisión de Igualdad con participación de la representación del personal. Una vez finalizado el proyecto, se ha realizado negociación colectiva del acuerdo propuesto para su aprobación, alcanzándose la aprobación por unanimidad, y con la presencia de todas las secciones sindicales, en la Mesa General de Negociación celebrada el 28 de febrero de 2018.



Plan de Igualdad Externo. Una Comisión de Igualdad con participación de representantes técnicos, políticos y de las asociaciones del municipio (representante de la Agrupación Vecinal y asociaciones de mujeres).

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Mislata asumió el compromiso político de cumplir todos los condicionantes y llevar a buen fin el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata, destinando los Recursos humanos necesarios, incluso el personal técnico experto en Igualdad de Género y mediante la implicación en el proyecto del personal técnico y político a través del nombramiento de la Comisión de Igualdad, desde la recogida de datos hasta la programación y redacción del Plan, ofreciendo la formación en género que permite transversalizar eficazmente los objetivos.

Asimismo se compromete a destinar los recursos económicos necesarios, reservando la consignación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de los objetivos en todos los ejercicios de vigencia del presente Plan.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Régimen Interior, de fecha 11 de abril de 2018, que se transcribe a continuación:

“En relación con la propuesta del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata, se informa:

1.- El Ordenamiento jurídico regula la obligatoriedad, el contenido y las características de los planes de igualdad. En cuanto a las Administraciones públicas, principalmente, a nivel estatal:

Real decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 17: No discriminación en las relaciones laborales.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En su Disposición adicional séptima Planes de igualdad dice:
1.- Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.



2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

2.- Y la normativa de ámbito autonómico:

- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre mujeres y hombres. Artículo 20.4: "Las empresas o las organizaciones participadas mayoritariamente con capital público tendrán que elaborar un plan de igualdad". Artículos 44 a 48.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Disposición adicional undécima. Planes de igualdad "Las administraciones públicas elaborarán y aprobarán planes de igualdad de género que contendrán un conjunto de medidas que posibilitan la eliminación de los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la ocupación pública y en su desarrollo profesional."
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.

3.- Para la confección del Plan se constituyó una Comisión de Igualdad con participación de la representación del personal. Una vez finalizado el proyecto, se ha realizado negociación colectiva del acuerdo propuesto para su aprobación, alcanzándose la aprobación por unanimidad, y con la presencia de todas las secciones sindicales, en la MGN celebrada el 28 de febrero de 2018.

4.- Visto lo dispuesto en el Artículo 38 del TREBEP:

1.- En el seno de las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.

2.- Los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

3.- Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de



las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos.

6.- Los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial.

8.- Los Pactos y Acuerdos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en este artículo para los funcionarios y en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral. Por tanto, el presente Plan será aplicable a todo el personal del Ayuntamiento de Mislata, funcionario de carrera o interino, persona! laboral, fijo o temporal, en prácticas o becados, personal eventual y personal electo.

5.- El Plan de Igualdad Municipal tiene que ser asumido desde el primer momento como un plan de trabajo adaptado a una realidad municipal concreta, y es una herramienta que afecta a todo el Ayuntamiento, y requiere tanto voluntad política como recursos para poder incorporar la cultura de igualdad en la plantilla y exportarla, al atender, desde la función pública, las necesidades de la ciudadanía.

6.- El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata, será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, al ser la herramienta a través de la cual se intenta Incorporar la cultura de la igualdad en su plantilla técnica y política y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como trasladar este aprendizaje integrando la perspectiva de género en todas las políticas públicas y actuaciones municipales

7.- Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y al buen gobierno”.

Por todo ello, se acuerda:

Primero: Aprobar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata (interno y externo).

Segundo: Recoger en las normas reguladoras de las Condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Mislata, los compromisos acordados en el Plan



de Igualdad, para garantizar que el compromiso del principio de igualdad en la gestión de cada organización se establece como criterio prioritario y de asunción de responsabilidades tanto por parte de las y los representantes del personal contratado y la plantilla, como de toda la organización.

Tercero: Dar publicidad al Plan a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DE MISLATA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación del I Plan de Igualdad Municipal de Mislata.

Concluido el debate, realizado conjuntamente con el punto anterior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Por el Ayuntamiento Pleno del 24 de noviembre de 2016, se acordó aprobar la moción presentada por el Grupo PSOE para que la lucha contra la violencia de género sea una de las prioridades del nuevo gobierno de España y así iniciar el trabajo junto a todos los agentes sociales y departamentos municipales para la pronta propuesta y aprobación de un ambicioso Plan de Igualdad para Mislata.

En hilo de lo anterior, se realizó propuesta efectuada por la concejala de la Mujer y Políticas de igualdad referente a la elaboración del "I Plan de igualdad entre mujeres y hombres para Mislata".

En el informe de la Técnico de la mujer, con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer, de fecha 14 de marzo de 2018, se establece que tanto en el Plan de Igualdad Municipal como en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata se han realizado todas las actuaciones previstas y programadas por la empresa adjudicataria del "I Plan de igualdad de Mislata" (Municipal y Ayuntamiento). Informa, además, que se han desarrollado todas y cada una de las fases (diagnóstico y propuesta de acción), y que constituidas las Comisiones de Igualdad de cada uno de los Planes se han convocado las reuniones de trabajo que han sido necesarias para la redacción del Plan. Y, por último, concluye diciendo que se dispone de los dos documentos del "I Plan de Igualdad de Mislata" acabados para someterse al dictamen de la Comisión de Interior y, en su caso, al Pleno.

El artículo 14 de la Constitución Española, recoge como derecho fundamental la igualdad de las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación por



razón de sexo, consagrando el art. 9.2 del citado texto constitucional la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar que esa igualdad sea real y efectiva. Asimismo existe regulación tanto a nivel estatal como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; como a nivel autonómico, así la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objeto de amparar y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Del mismo modo, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33. 3o K), reconoce esta competencia a los municipios, al establecer, entre otras competencias, *"...la promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombre y mujeres."*

Vistas todas las actuaciones contenidas en el expediente mediante el cual se tramita la aprobación del "I Plan de Igualdad Municipal de Mislata", y el informe favorable del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas, de fecha 14 de marzo de 2018, que se transcribe a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por el Ayuntamiento Pleno del 24 de noviembre de 2016, se acordó aprobar la moción presentada por el Grupo PSOE para que la lucha contra la violencia de género sea una de las prioridades del nuevo gobierno de España y así iniciar el trabajo junto a todos los agentes sociales y departamentos municipales para la pronta propuesta y aprobación de un ambicioso Plan de Igualdad para Mislata.

2.- En hilo de lo anterior, se realizó propuesta efectuada por la concejala de la Mujer y Políticas de Igualdad referente a la elaboración del "I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para Mislata".

3.- Obra informe de la Jefa de Sección de Mujer y Promoción del Valenciano, con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer, en el que se establece que tanto en el Plan de Igualdad Municipal como en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata, se han realizado todas las actuaciones previstas y programadas por la empresa adjudicataria Equality Momentum, SL, del "I Plan de Igualdad de Mislata (Municipal y Ayuntamiento). Informa, además, que se han desarrollado todas y cada una de las fases (diagnóstico y propuesta de acción), y que constituidas las Comisiones de Igualdad de cada uno de los Planes se han convocado las reuniones de trabajo que han sido necesarias para la redacción del Plan. Y, por último, concluye diciendo que se dispone de los dos documentos del "I Plan de Igualdad de Mislata" acabados para someterse al dictamen de la Comisión de Interior y, en su caso, al Pleno.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 14 de la Constitución Española, recoge como derecho fundamental la igualdad de las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, consagrando el art. 9.2 del texto constitucional la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar que esa igualdad sea real y efectiva.
2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
3. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su artículo 33. 3o K), reconoce esta competencia a los municipios, al establecer, entre otras competencias, la promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombre y mujeres."

CONCLUSIÓN

En consecuencia, se informa favorablemente la aprobación del "I Plan de Igualdad Municipal de Mislata", de conformidad y con las consideraciones anteriores.

Asimismo, deberá darse la máxima difusión posible al mismo para su conocimiento por la ciudadanía, y su puesta en marcha, acometiendo las acciones necesarias establecidas en el citado Plan de Igualdad municipal."

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el "I Plan de Igualdad Municipal de Mislata".

SEGUNDO. Dese la máxima difusión posible al mismo para su conocimiento por la ciudadanía, y su puesta en marcha, acometiendo las acciones necesarias establecidas en el citado Plan de Igualdad municipal.

4.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DÑA. JUANA ISABEL MUÑOZ MUÑOZ.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la autorización de compatibilidad solicitada por Dña. Juana Isabel Muñoz Muñoz.



Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, y dice que la propuesta del concejal de personal trata sobre autorizar la compatibilidad para el ejercicio de la función docente en centros educativos, entidades públicas y otro tipo de empresas, sin horario definido y durante un período de dos años, y dado que se cumplen todos los requisitos que marca la ley, y visto el informe favorable de Régimen Interior, su grupo votará favorablemente a la misma.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís per Mislata, y dice que, revisada la documentación y visto que los informes técnicos son favorables, votará a favor de la propuesta.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, quien se manifiesta en el mismo sentido.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, por parte del grupo PSOE, y dice que se trata de un punto que se ha tratado en diversas ocasiones en diferentes sesiones plenarios y que, como explicó en la comisión correspondiente, cuando un funcionario de este Ayuntamiento solicita la compatibilidad, hay una ley que establece qué actividades se pueden desarrollar, y siempre que hay un informe jurídico por parte del técnico competente que avale que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley y que sí procede la concesión de la compatibilidad, se trae a Pleno para su aprobación.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D^a JUANA ISABEL MUÑOZ MUÑOZ por la que solicita la concesión de la compatibilidad para impartir formación en centros educativos, entidades públicas u otro tipo de empresas, sin horario definido y durante un período de dos años, dado que cumple todos los requisitos exigidos en la Ley 53/84 para que le sea autorizada la compatibilidad.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Régimen interior de fecha 12 de abril de 2018. que se transcribe a continuación:

“En relación con la solicitud de declaración de compatibilidad para impartir formación en centros educativos, entidades públicas u otro tipo de empresas, sin horario definido, de la funcionaría interina de este Ayuntamiento D. Juana Isabel Muñoz Muñoz, se informa:

1. D^a Juana Isabel Muñoz Muñoz, es funcionaría interina del Ayuntamiento de Mislata.



2 - La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, incluye expresamente en su ámbito de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ella dependientes (art. 2.1 .c). En el ámbito de aplicación se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo (art. 2.2); es decir respecto de la administración Local, el personal funcionario de carrera, de empleo y laboral.

3.- Con respecto a la incompatibilidad genérica, se establece que, de conformidad con el art. 1.3 de la ley 53/1984, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesional o actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde se estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

4.- En todo caso, no se podrán desarrollar las actividades siguientes: El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que se esté interviniendo, se haya intervenido en los dos últimos años o se tenga que intervenir por razón del puesto público.

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales que según al Ley 53/84 quedan en todo caso prohibidas son aquellas actividades que se relacionan directamente con las que desarrolle la entidad donde estuviera destinado el funcionario (art. 11), prohibiéndose aquellas actividades privadas que requieran la presencia efectiva durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria en las Administraciones publicas, salvo que lo sea a tiempo parcial (art. 12).

Fuera de estos casos, es permisible el reconocimiento de la compatibilidad de actividades privadas, no siendo consideradas como tales, al estar exceptuadas en la ley y ser admisibles con carácter general las derivadas de la administración del patrimonio|personal, con sus limitaciones, así como la dirección de cursos o seminarios, preparación para el acceso a la función pública siempre que no suponga una dedicación superior a 75 horas semanales, la participación el tribunales calificadores, exámenes pruebas y evaluaciones, cargos no retribuidos en mutualidades funcionariales o patronatos de ese carácter, confección de estudios, publicaciones, conferencias, coloquios, programas, cursos, seminarios, o similares, siempre que se trate de algo ocasional o esporádico (S.T.S.C-LM, de 2 de mayo de 2005, que excluye el carácter habitual, permanente, prolongado o reiterado en el



tiempo).

5.- El art. 16.4 de la Ley 53/84 establece que: "Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º 3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

Por otro lado, el artículo 16.1 de la Ley 53/84 establece que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias incluyan el factor de incompatibilidad. No estando contemplado dicho factor en el puesto del Programa que ocupa la solicitante en el Ayuntamiento de Mislata.

En el caso que nos ocupa, D^a Juana Isabel Muñoz Muñoz ocupa un puesto de Agente de Igualdad, B18 A1.

6.- A la vista de todo lo expuesto, se informa favorablemente la autorización de compatibilidad a D^{ña}. Juana Isabel Muñoz Muñoz para el desempeño de las funciones de formación, fuera de la jornada laboral, sin horario definido y con carácter temporal, durante un período de dos años, dado que cumple todos los requisitos exigidos en la Ley 53/84 para que le sea autorizada la compatibilidad.

7.- De acuerdo con el art. 18 de la Ley 53/84 todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes. Este requisito será indispensable, en el primer caso, para que puedan acreditarse haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

8.- El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, se acuerda:

Autorizar a D^a JUANA ISABEL MUÑOZ MUÑOZ la compatibilidad para impartir formación en centros educativos, entidades públicas u otro tipo de empresas, durante un período de dos años.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA IMPULSAR LA DECLARACIÓN DE LA ALBUFERA COMO RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA UNESCO.-



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Ciudadanos-Mislata para impulsar la declaración de la Albufera como reserva de la biosfera de la UNESCO.

Toma la palabra el Sr. González Murgui, portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, y da lectura a la moción y de los acuerdos que la misma propone.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín y dice que L'Albufera de Valencia es un espacio cuyos valores naturales y tradicionales están protegidos bajo diferentes figuras normativas: a nivel regional está protegida como Parque Natural, a nivel comunitario está declarada Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección de Aves, y a nivel internacional está reconocida dentro de la prestigiosa Lista de Humedales de Importancia Internacional, denominada RAMSAR.

Prosigue diciendo que es cierto que conseguir que sea declarada Reserva de la Biosfera no es algo fácil, porque se está intentando conseguir desde el año 2011.

Señala que les sorprende que en la moción de Ciudadanos se ataque a la consellera de Medio Ambiente, Elena Cebrián, acusándola de haber paralizado la propuesta, y considera que el portavoz de Ciudadanos, antes de presentar la moción, se debería haber informado un poco, porque justamente tres días antes de la presentación de la misma el gobierno del Botánico anunció que iba a reactivar la declaración de la Albufera como reserva de la biosfera, buscando el apoyo de los trece municipios afectados. Añade que imagina que el Sr. González Murgui, como funcionario, debe saber que los procedimientos, para que tengan una resolución efectiva, han de seguirse correctamente. En este sentido, dice, es necesario, entre otras cosas, contar con el Plan Rector de Usos y Gestión, y es precisamente en dicho Plan en lo que se está trabajando en estos momentos.

Afirma que la paralización del expediente no era debida al capricho ni de Compromís ni del Partido Socialista, pues una de las razones de la paralización es que en la anterior legislatura el gobierno de Cullera, del Partido Popular, se negó a apoyar dicha declaración, y no fue hasta el 2015, año en el que hubo un cambio de gobierno, cuando se volvió a poner en marcha.

Por todo ello, dice, votará a favor de esta moción, como también lo haría si presenta una moción en este sentido sobre las Hoces del Cabriel y el Alto Turia, declaraciones que está impulsando el gobierno del Botánico.

Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que la moción que se debate trata de impulsar la declaración como reserva de la biosfera de la Albufera, que se ha convertido en el eterno aspirante de esa designación.



Explica que para obtener dicha declaración la propuesta debe de ser aprobada por todos los municipios afectados, que son trece, y por la Comunidad Autónoma implicada y, si bien la petición fue impulsada por el Ayuntamiento en el año 2010 y posteriormente en el año 2012, tras la visita de Janez Potočnik, Comisario Europeo de Medio Ambiente, algunos municipios, como Beniparrell, Massanasa, Catarroja, Algemesí, Cullera y Sueca no firmaron esa documentación que es necesaria para solicitar la declaración de la reserva.

Prosigue diciendo que en abril de 2016 las Cortes aprobaron una proposición no de ley que instaba al Consell a dirigirse a los trece municipios para iniciar la coordinación entre todos y la realización de los trámites pertinentes para impulsar la declaración de la Albufera como reserva de la biosfera de la UNESCO, y dos años después, según el compañero de Compromís, se están haciendo cosas, pero la realidad es que no ha ocurrido nada.

Señala que desde el Consell se ha apuntado que la consellera, Elena Cebrián, pretende contar con la revisión del Plan Rector de Usos y Gestión del Parque, y por esta razón entienden que el punto dos de la moción es importante, ya que si se finalizan los trámites se podrá conseguir esta declaración, aunque, añade, ha de corregir al Sr. Gil i Marín, que ha afirmado que es necesario este Plan para conseguir la declaración de la Albufera como reserva de la biosfera, cuando es algo no obligatorio.

Continúa diciendo que el Sr. González Murgui dice que la Comunidad Valenciana y Murcia son las únicas autonomías que no tienen una reserva de la biosfera, pero hay un dato más importante, y es que España es el segundo país con más reservas de la biosfera del mundo, después de Estados Unidos, que tiene cuarenta y siete, mientras España tiene cuarenta y cinco.

Prosigue diciendo que, pese a que en 2017 el Director General de Medio Ambiente, Antoni Marzo, anunciaba que iba a reactivar todo el proceso para que la Albufera fuera declarada reserva de la biosfera, a fecha de hoy el proceso sigue parado y, ocho años después de que Rita Barberá impulsara este proceso, no se ha concretado absolutamente en nada.

Explica que la Albufera cuenta con un nivel máximo de protección, pero no es reserva de la biosfera como concede la UNESCO, y se tardará en conseguirlo si se mantiene así la tramitación del expediente, tal como han podido leer en el diario Las Provincias el pasado día 17 de diciembre de 2017, lo que está relacionado con el primer punto que plantea la moción de Ciudadanos.

Señala que conseguir la declaración de la Albufera como reserva de la biosfera les otorgaría una visibilización internacional que redundaría en beneficios turísticos y, sobre todo, reforzaría los valores históricos, artísticos, culturales y medioambientales de la Comunidad.



Finaliza diciendo que por todo ello y por la defensa de los intereses valencianos el grupo Popular votará a favor de la moción.

Por parte del grupo PSOE, toma la palabra la Sra. Peñarrubia Gil, y dice que el nombramiento de una reserva de biosfera lo realiza el programa Hombre y Biosfera de la UNESCO, tras la solicitud del Estado interesado ante el Consejo Internacional de Coordinación del MAB, y cada diez años se revisa la gestión y mantenimiento de estas reservas.

Explica que las reservas de biosfera son zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros, que constituyen sitios de apoyo a la ciencia y al servicio de la sostenibilidad, es decir, son zonas especialmente designadas con el objetivo de evaluar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios e interacciones de los sistemas sociales y ecológicos, incluidas la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad.

Prosigue diciendo que cumplen tres funciones complementarias: la función de conservación, que está destinada a la protección de los recursos genéticos, especies, ecosistemas y paisajes; la función de desarrollo, que busca promover un crecimiento económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico; y la función de apoyo logístico, que tiene como finalidad promover actividades de investigación, educación ambiental, capacitación y monitoreo, relacionadas con temas locales, nacionales y mundiales de conservación y de desarrollo sostenible.

En cuanto al segundo punto, referido a instar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a que finalice la adaptación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), dice que no se puede no estar de acuerdo con instar a la administración a que realice los trabajos ya iniciados en el siglo pasado. Añade que en 1986 un gobierno socialista declara Parque Natural al sistema conformado por el lago de la Albufera de Valencia y su entorno; en 1993, un gobierno socialista regula por primera vez la protección de tan emblemático espacio; en 1995, y de nuevo por un gobierno socialista, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera.

Señala que pasan diez años de gobierno del Partido Popular y es en el 2004 cuando el señor Francisco Camps, del PP, modifica el decreto inicial del año 1993 e incluye el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque, que permitía realizar cambios en la clasificación del suelo. Añade que desde ese momento se suceden los recursos interpuestos por grupos ecologistas, recursos que fueron admitidos por los tribunales, dando la razón a los demandantes en contra de la Administración, lo que hizo que no fuera aprobado.

Prosigue diciendo que en el año 2016, y de nuevo un gobierno progresista, inició el procedimiento de modificación y aprobación del régimen jurídico del parque natural de la Albufera y, con el objetivo de clarificar dicha situación, se procede a



eliminar cualquier referencia a posibles reclasificaciones que no serían acordes con la clasificación de suelos del Parque Natural establecidos por el Decreto de 1993, que a su vez es acorde con lo establecido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.

También, continúa diciendo, se procede a modificar los miembros que componen la Junta Rectora del Parque Natural, dado el tiempo transcurrido desde su constitución, que hace necesario una adecuación de la misma a la realidad de la sociedad, y se actualiza el régimen de infracciones y sanciones.

Señala que confían en que en ello esté trabajando la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medioambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a la que instarán para que finalice, a la mayor brevedad posible, dichos trámites.

Por todo ello, anuncia que apoyarán esta moción del grupo Ciudadanos para impulsar la declaración de la Albufera como zona de reserva de la biosfera de la UNESCO, para que se proteja y conserve un ecosistema tan importante para todos los valencianos y valencianas, así como fuente de trabajo e ingresos para tantas familias que dedican su vida a mantener las tradiciones y la diversidad biológica. Añade que, además, esta declaración contribuirá al crecimiento económico, no sólo de la zona, sino de toda la comunidad, y al de áreas tan importantes como la investigación, tan fundamental e imprescindible, y tan abandonada por el Gobierno central, cuyos recortes han obligado a emigrar a gran parte de los mejores científicos.

Finaliza repitiendo que el voto de su grupo será positivo.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui agradece la intervención de la Sra. Peñarrubia Ruiz por la información que proporciona.

Seguidamente dice que los valencianos tienen la suerte de ser propietarios de la Albufera y del Saler, y quieren una mayor protección y la implicación de los organismos nacionales y autonómicos, así como el reconocimiento internacional.

Prosigue diciendo que comparte las palabras de la malograda alcaldesa de Valencia, que afirmó en su día que sería un orgullo que el Parque Natural de la Albufera fuera declarado reserva de la biosfera, porque supondría su reconocimiento internacional, además de una mayor protección para la zona.

Señala que no quieren echar la culpa a ningún gobierno, pero solicitan y desean que todos se pongan de acuerdo, tanto en el Ayuntamiento como en las Cortes, al objeto de acelerar los trámites para que la Albufera sea declarada reserva de la biosfera de la UNESCO.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que el gobierno del Botánico hará todo lo que haga falta para que la Albufera sea declarada reserva de la biosfera.

En relación a la intervención del Sr. López Bronchud dice que desconoce si es o no necesario el Plan Rector de Usos y Gestión.



Toma la palabra el Sr. López Bronchud y reitera el voto favorable de su grupo. Añade que en ningún caso ha pretendido criticar con su comentario, y que sólo ha afirmado que no es preceptivo tener que aprobar el PRUG.

En su segunda intervención la Sra. Peñarrubia Ruiz dice que le congratula que todos los grupos estén de acuerdo en algo que beneficia a todos los ciudadanos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

La Albufera actual es el producto de la interacción de siglos de naturaleza y cultura; justo para aquello para lo que se crearon las reservas de la biosfera, de patrimonio natural etnológico y cultural que atesora. Las reservas de la biosfera no tienen como objetivo levantar santuarios ecológicos y preservarlos intactos, sino reconocer áreas en las cuales el desarrollo sostenible y la armonización de usos humanos son una realidad constatable.

En este sentido es curioso y por ello destacable que junto con Murcia, la Comunidad Valenciana, son las únicas autonomías sin una reserva de la biosfera, al tiempo que la Albufera de Valencia sigue sin una propuesta firme, por la carencia de interés de los anteriores gobiernos y creemos desde Ciudadanos que es merecedora de ostentar la máxima figura legal de protección ambiental de la UNESCO.

Recordar que ya en su día la comisión de Medio Ambiente de les "Corts Valencianes", ya aprobó en octubre de 1998 pedir a la Generalitat que realizase las gestiones necesarias para que el Parque Natural de la Albufera fuese declarado Reserva de la Biosfera y, además, el área fuese incluida en el programa de la Unesco "Hombre y Biosfera". Desde entonces aquí ha llovido mucho y no se ha logrado nada al respecto, por creemos falta de voluntad política de antes y de ahora.

Para intentar desbloquear esta situación tan injusta en 2016 a los pocos meses de entrar Ciudadanos en les " Corts Valencianes ", presento una Proposición no de Ley (PNL) para instar al Consell a iniciar los trámites, para declarar la Albufera Reserva de la biosfera de la UNESCO.

A este respecto, comparto las palabras de la malograda Alcaldesa de Valencia que afirmó en su día, que sería "un orgullo" que el Parque Natural de l'Albufera fuera declarado Reserva de la Biosfera porque supondría su reconocimiento internacional, además de una mayor protección para toda la zona. Y es que, tanto la Albufera como El Saler son unos de los patrimonios "más bellos de Europa".

Todo este proceso iba bien hasta que la actual Consellera de Medio Ambiente Elena Cebrián de manera unilateral ha decidido paralizar la propuesta de



la tramitación de la candidatura. Con la vaga excusa de que se debe revisar la normativa básica del parque, y así van pasando años y años. Desde su área, consideran coherente retrasar la petición hasta tener los planes revisados y ponían como fecha 2018. Pues bien ya estamos en 2018 y ni su oye hablar del tema. Estamos cansados desde Ciudadanos-Mislata de tácticas dilatorias y que no nos mareen las perdiz, por eso ha presentado esta moción.

Tenemos la suerte de que sean propiedad de los valencianos tanto la Albufera como El Saler y queremos su mayor protección, la implicación de los organismos internacionales y su reconocimiento internacional y protección.

Por todo ello, se acuerda:

- Instar desde el Ayuntamiento de Mislata a las Cortes Valencianas y así el Govern de la Comunitat, para impulsar e iniciar los trámites para declarar a la Albufera de Valencia como reserva de la Biosfera de la UNESCO.
- Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural que finalicen la adaptación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y de Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG). En fin, finalice los trámites y no dilate más en el tiempo, la declaración de la Albufera de Valencia como reserva de la Biosfera de la UNESCO.
- Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación en especial a los de titularidad municipal para que se hagan eco.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA IMPULSAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA EN BREVE ESPACIO DE TIEMPO.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Ciudadanos-Mislata para impulsar en el Ayuntamiento de Mislata la contratación pública electrónica en breve espacio de tiempo.

Toma la palabra el portavoz del grupo Ciudadanos-Mislata, Sr. González Murgui y da lectura a la moción y a los acuerdos que propone.

Toma la palabra el portavoz del grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice no hará uso de este primer turno de intervención en espera de la información que pueda dar la portavoz del grupo PSOE.



Toma la palabra el portavoz del grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que, en principio, el fondo de la cuestión es positivo, pero hay algunas cuestiones que tendrá que explicar el equipo de gobierno, pues en la propia moción se dice que es preceptivo legalmente que este año funcione la administración electrónica, y dice que le parece extraño que se traigan mociones sobre cosas que ya marca la ley. Por otro lado, dice, les gustaría saber en qué punto se encuentra este Ayuntamiento, ya que el propio proponente de la moción trasladaba que esto está muy avanzado.

Por parte del grupo PSOE toma la palabra el Sr. Moreno Porcal y dice que quiere explicar qué es la administración electrónica, porque no es lo que se está tratando en esta moción. En este sentido, dice que la administración electrónica comprendería todos los aspectos de una administración, mientras que aquí se está hablando de la contratación electrónica, es decir, de cómo se realizan los procedimientos de contratación en este Ayuntamiento.

Explica que el departamento de contratación de este Ayuntamiento ya se encuentra capacitado para poder licitar porque se dio de alta en la plataforma de contratación del Estado, que es un servicio que presta el Estado de forma gratuita, por lo que este Ayuntamiento no ha considerado necesario invertir en una plataforma propia pues es preferible hacerlo en cosas que realmente importen. Añade que para la plataforma de contratación sólo había que tener unas credenciales que el Ayuntamiento ya posee, así como los medios informáticos para poder realizar esa licitación y la formación del personal de dicho departamento, no sólo en cuanto al conocimiento de la contratación electrónica, sino también de la nueva ley que modifica todo el procedimiento.

Por todo ello, dice, se cumplen ya todos los puntos de la moción, y este Ayuntamiento no sólo ha hecho una inversión en la formación del personal de contratación sino también en una administración electrónica global, en la que le consta que se está trabajando, para mejorar la eficacia del trabajo y contribuir a respetar el medioambiente, que también es un objetivo de la nueva ley.

Finaliza anunciando el voto favorable de su grupo.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que se alegra de que todos los grupos estén de acuerdo y añade que la contratación electrónica es una garantía de transparencia y de eficacia y facilitará la eliminación de las montañas de papel existentes en la actualidad.

Respecto a la formación del personal dice que le consta que se ha realizado un curso pero que en lo sucesivo y para la mayor eficiencia de la contratación electrónica se deben hacer más cursos.

El Sr. Gil i Marín anuncia que votará a favor de que se cumpla la ley.

En su segunda intervención el Sr. López Bronchud dice que en estos momentos tiene la sensación de que no se ha enterado de nada, ni de la moción ni de



lo que se debate, puesto que el concejal Ximo Moreno ha explicado que lo que se solicita en la moción se está haciendo desde el año 2016.

Anuncia que su grupo se abstendrá en este punto porque lo que se pide en la moción ya sucede. Añade que no están en contra de lo que se está haciendo que, además, viene marcado por ley pero, repite, no entiende una moción que pide instar al Ayuntamiento de Mislata a que, en el marco de la legislación vigente, adapte su departamento de contratación lo antes posible a las nuevas exigencias de la modalidad de contratación pública electrónica, cuando acaba de explicar el concejal Ximo Moreno que ya se empezó a trabajar en esto en el año 2016 y que se está realizando a través de la Plataforma Pública de Contratación del Estado. Y el segundo punto de la moción pide que los funcionarios y personal de este Ayuntamiento puedan realizar cursos de formación, reciclaje y adaptación a las nuevas exigencias que la Ley sobre esta materia obliga, cuando el Sr. Moreno Porcal ha explicado que esta formación ya se ha producido y que el propio jefe del departamento de contratación se ha preocupado de estudiar el contenido de la nueva ley y de ponerla en práctica en el Ayuntamiento.

Finaliza diciendo que si se van a valorar mociones sobre cuestiones que ya están funcionando podrán decidir en la próxima moción que Mislata tenga una calle dedicada a Gregorio Gea.

En su segunda intervención el Sr. Moreno Porcal dice que en noviembre se publicó la nueva ley de contratos del sector público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018. De hecho, dice, se celebró una reunión de la Junta de Portavoces para tratar de los cambios de las mesas de contratación. Añade que el nuevo expediente de licitación que se produzca será a través de la Plataforma Electrónica, en la que el Ayuntamiento está ya dado de alta y cuenta con el certificado para poder recibir esas ofertas y llevar a cabo todo lo que sucede en un procedimiento de contratación.

En relación a la formación, dice que se ha realizado un curso sobre la nueva ley impartido por la Diputación al que le consta que ha asistido no sólo el personal del departamento de contratación, sino también de otros departamentos.

Finaliza repitiendo que el contenido de la moción ya se está cumpliendo por parte de este Ayuntamiento.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (grupo PSOE, grupo Compromís per Mislata y grupo Ciudadanos-Mislata) y cinco abstenciones (grupo Popular), acuerda aprobar la siguiente moción:

En 2018, o sea el año en que nos encontramos, la tramitación de todos los expedientes de licitación de los poderes públicos ha de ser electrónica. Los responsables públicos, conscientes de este cambio, se están poniendo manos a la obra para adaptar sus organizaciones a estas exigencias y desde Ciudadanos-



Mislata, pensamos que nuestra administración más próxima, nuestro Ayuntamiento no debe perder este tren y ponerse ya a trabajar en este asunto.

Es más que evidente la necesidad de cambiar la forma de contratar que tienen nuestras administraciones públicas. Deben optimizar y adaptar sus procesos al procedimiento electrónico que regulan nuestras leyes de administración electrónica y del nuevo procedimiento administrativo común para las administraciones públicas ya en vigor. En él se especifica que cualquier trámite de una administración deberá estar disponible por vía electrónica, así como la gestión de sus expedientes. Europa y España han iniciado un camino sin retorno hacia la administración sin papeles.

Las directivas de servicios aprobadas en 2014, con un período de transposición de dos años a las leyes nacionales de cada uno de los estados miembros de la Unión Europea, han desencadenado que en España tengamos una nueva ley de contratos del sector público. Esta Ley Regulará los nuevos procedimientos de contratación pública, mediante los cuales se tendrán que regir nuestras administraciones a la hora de contratar con las personas físicas o jurídicas y en la que la relación electrónica será obligatoria, introduciendo definitivamente la licitación pública electrónica como único canal posible.

La licitación pública electrónica ya es utilizada con éxito desde hace años en otros países de la unión europea como Reino Unido, Portugal, Holanda, donde las empresas no tienen que enviar ni un solo papel en las gestiones de sus licitaciones con los organismos públicos. Existen por tanto evidencias muy significativas de los beneficios de la gestión de los expedientes de contratación mediante medios electrónicos, frente al procedimiento tradicional en papel y para ambas partes, tanto para el que compra como para el que quiere proveer a la administración. Entre otros beneficios podemos destacar un aumento de la transparencia en todo el proceso de contratación.

Todo ello implica que la contratación electrónica es una garantía de transparencia y eficiencia. Porque a través del uso de plataformas electrónicas de contratación, los procesos de adquisición se controlan en todas sus etapas y se puede comprobar el uso de la información y los tiempos en todo momento. Además, habrá más igualdad de trato entre los lidiadores mediante una mayor concurrencia, dando publicidad por medios electrónicos a los concursos y llegando a un mayor número de participantes en la PYME y Micropyme. Esto provocará una mejor conexión con los mercados, tanto a nivel nacional como internacional.

Por todo ello, se acuerda:

- Instar al Ayuntamiento de Mislata, para que en el marco de la legislación vigente, adapte su departamento de contratación lo antes



posible a las nuevas exigencias de la modalidad de contratación pública electrónica.

- Que los funcionarios y personal de este departamento puedan realizar curso o cursos de formación, reciclaje y/o adaptación a las nuevas exigencias que la Ley sobre esta materia obliga.
- Que se comuniquen estos acuerdos a las asociaciones de Mislata, así como a todos los medios de comunicación en especial a los de titularidad municipal para que se hagan eco.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MIISLATA PARA IMPULSAR UN PROCESO PARTICIPATIVA EN LA AVENIDA DE LA PAZ PARA DECIDIR EL USO DEL PARQUE DE SANTO DOMINGO DE GÚZMAN.-

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín, portavoz del grupo Compromís per Mislata y explica que esta mañana en la Junta de Portavoces se les ha informado que el equipo de gobierno está de acuerdo en este proceso y lo apoyaría, pero que se está a expensas de un informe técnico que valore la situación de estos terrenos, por lo que su grupo considera que la propuesta que realizan es positiva pero no viable en estos momentos y, por ello, retiran la moción.

8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2018.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2018.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Gil i Marín dice que durante esta semana se han enterado de la existencia de dos focos de abejas o avispa en dos calles, y también en el colegio Amadeo Tortajada, y quisieran saber si hay algún foco más y cuál es la situación actual y si existe algún protocolo de actuación que se haya puesto en marcha. Añade que hace esta pregunta en Pleno y no en comisión porque se ha enterado esta semana.

El Sr. Alcalde responde que en comisión le darán información sobre la cuestión, pero le adelanta que el gobierno municipal ha pedido informe a los apicultores para conocer un poco la situación. Añade que lo que sucede también ocurre en otros municipios y que en Mislata no existe ningún peligro.



- El Sr. Sanchis Navarro dice que algunas de las mociones que ha presentado el grupo Popular no se han llevado a la práctica, y ruega que cuando antes se haga.
- El Sr. Gandía Escorihuela dice que en las últimas semanas los vecinos les han trasladado sus quejas por la aparente paralización de las obras de la calle Hospital, y quieren saber si se están cumpliendo los plazos y para cuándo está prevista su finalización.

El Sr. Alcalde dice que esperan poderla recepcionar mañana y, por lo tanto, el fin de semana estará a disposición de los ciudadanos. Es evidente, dice, que se han incumplido los plazos y los servicios técnicos del Ayuntamiento impondrán las penalidades que correspondan.

- El Sr. Martínez Montoro dice que han observado que se ha pagado por parte del Ayuntamiento algunas facturas relativas al tanatorio, que es de gestión privada, por lo que pregunta cómo es posible que el Ayuntamiento pague actuaciones en una entidad privada.

El Sr. Alcalde responde que eso es totalmente falso, y le pide que en la próxima comisión de Hacienda verifique esa información que tiene, que es totalmente errónea.

- El Sr. López Bronchud ruega, en relación con la pregunta realizada por el Sr. Gil i Marín, que el gobierno municipal hable con la empresa contratada, porque la aparición de ciertos insectos ha evolucionado y es probable que los criterios con los que se contrató en su momento la desinsección y desratización sean actualmente insuficientes y, por lo tanto, haya que incrementarlos.

El Sr. Alcalde responde que si los técnicos consideran que hay que incrementarse las medidas relacionadas con esta materia lo harán como lo han hecho siempre

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El original ha sido efectivamente firmado.